



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio siete (7) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1886

Por el término de cinco (5) días y para los fines indicados en el numeral 1º del Artículo 509 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes interesadas en este proceso, del trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por el partidor designado por el Despacho.

En la suma de \$ 1.500.000 se fijan los honorarios del partidor y que deben cancelar ambas partes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e431bad398612570a3fca12eb78ceee97164c17f3e73883d162d3bf6954c020e**

Documento generado en 07/07/2022 12:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>